

654

	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	OTRO DOCUMENTO	
	ORFI-01	Página 1 de 8
	Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ		

AUTO No. 384

En la ciudad de Tunja a los **DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 610 de 2000, el Decreto 403 de 2020 y la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá, se procederá a decretar versión libre y espontánea, y resolver algunas peticiones dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 026-2018 que se adelanta ante el MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AFECTADA:

ENTIDAD ESTATAL AFECTADA: **MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ**

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Nombre:	CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Identificación	C.C. No. 23.555.466
Cargo	Alcaldesa Municipal periodo constitucional 2012-2015
Dirección	Urbanización Pueblito Boyacense Tenza casa 2 manzana 5 en Duitama – Boyacá
Mail:	solucionescr101@gmail.com
Apoderado:	JAIRO BECERRA VILLATE
Mail:	abogadovillate2015@gmail.com
Celular:	3213141809 - 3102815357
Nombre:	ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Identificación	C.C. No. 7.219.687
Cargo	Alcalde Municipal periodo constitucional 2016-2019
Dirección	Carrera 1C No. 18-37 casa 11 en Duitama – Boyacá
Celular:	3114771926
Mail:	alfonsomiguel63@gmail.com
Nombre:	VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA
Identificación	C.C. No. 7.215.046
Cargo	Secretario de Infraestructura para la época de los hechos
Dirección	Urbanización Cillas del Mundial bloque A 1 Apto 302 en Duitama - Boyacá
Nombre:	CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ
Identificación	C.C. No. 7.219.246
Cargo	Secretario General para la época de los hechos
Dirección	Calle 17 A No. 4-21 casa 7 en Duitama - Boyacá
Nombre:	MARCELA VARGAS DURAN
Identificación	C.C. No. 46.454.628

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 2 de 8
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

Cargo	Profesional Universitario de la Secretaria General para la época de los hechos
Dirección	Carrera 16 A No. 5-45 en Duitama - Boyacá
Nombre:	JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA
Identificación	C.C. No. 74.181.678
Cargo	En calidad de Interventor
Dirección	Calle 15 N° 16 -25 Oficina 504 Edificio La Calleja Duitama
Mail:	jcbn25@hotmail.com

Nombre:	UNION TEMPORAL HAMOTO representante legal HAROLD MONTAÑO TORRES identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.491.325
Identificación	Nit 900.872.112-2
Cargo	Contratista
Dirección	Calle 16 No. 14-41 oficina 1202 en Duitama - Boyacá
Mail:	haroldmtor@hotmail.com
Apoderado:	MARLON IBARRA CUERO

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:

CIA Aseguradora	LA PREVISORA S.A.
Identificación	NIT 860.002.400-2
Póliza	No. 3000705
Vigencia	14/03/2015 hasta 14/03/2016
Amparo	\$50.000.000

DAÑO PATRIMONIAL: OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$80.923.656.36) M/CTE valor sin indexar

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió diferentes Decretos, entre ellos el Decreto 457 del 2 de marzo de 2020 el cual ordenó *"aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020"* y Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 a través del cual, *"se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"*, razón por la cual el Despacho de la Contralora General de Boyacá, profirió en el presente año, los siguientes actos administrativos:

Resoluciones: No. 157 del 16 de marzo, 158 del 27 de marzo, 163 del 12 de abril, 167 del 24 de abril, 172 del 8 de mayo, 176 del 22 de mayo, 197 del 29 de mayo, 226 del 01 de julio 2020, 231 del 16 de julio de 2020 y 235 del 30 de julio 2020 mediante las cuales consideró procedente y pertinente, en concordancia con las directrices nacionales y

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

655

	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	
	OTRO DOCUMENTO	
	ORFI-01	Página 3 de 8
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ		

departamentales, y buscando la protección de la vida y salud de los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, suspender los términos en todas las actuaciones adelantadas por la Contraloría General de Boyacá, a partir del día 16 de marzo hasta el día 09 de agosto de 2020.

En concordancia con ello, mediante Resolución N° 235 del 30 de julio de 2020, se resolvió reanudar los términos en el proceso de responsabilidad fiscal a partir del 10 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO

La Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, mediante el memorando SG de fecha 6 de junio de 2018, y radicado en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el día 8 del mismo mes y año, hace traslado de la denuncia codificada como D-16-0128, en virtud de lo ordenado en el auto No 0161 del 30 de mayo de 2018, a fin de que se continúe con el ejercicio del control fiscal sobre el contrato No COP-20150013.

En la calificación de la denuncia D-16-0128 esta soportada en el informe técnico fiscal DCOCI No 013 del 19 de abril de 2018, a través del cual se establecen algunas irregularidades por sobre costos y faltantes en las cantidades de obra contratadas y no ejecutadas a través del contrato No 2015-0013, es por valor de \$80.923.656.36, los cuales deben ser explicados.

En el presente caso y de acuerdo al informe técnico fiscal, el presunto daño acaecido durante la adjudicación y ejecución del contrato No 2015-0013, es por las sumas de: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON 57/100 (\$66.952.071.57) por faltantes de obra, y de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 78/100 (\$13.971.584.78) por Sobre Costos, para un total de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 36/100 (\$80.923.656.36).**

Que se profirió auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal No. 463 del 25 de julio de 2018.

Que mediante oficios radicados en esta Contraloría bajo los Nos. 4791 y 4793 del 11 de octubre de 2018 el señor Carlos Alberto Gómez González en calidad de Secretario General de la Alcaldía de Duitama, remitió a este despacho unos informes correspondientes al contrato No COP-20150013.

Que mediante auto No. 689 del 31 de octubre de 2018 este despacho comisionó a la Dirección Operativa de Obras Civiles y valoración de Costos Ambientales de la Contraloría

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 4 de 8
		Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

General de Boyacá para que realizara la revisión y valoración técnica de los documentos aportados por Carlos Alberto Gómez González.

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio No. DCOCI-084 del 28 de diciembre de 2018 (Fls 572 a 576) Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales remite informe técnico producto de la revisión y análisis de documentos aportados por los implicados fiscales, el Despacho mediante auto No. 103 del 01 de marzo de 2019,¹ procede a incorporar el informe técnico DCOCI 084 del 28 de diciembre de 2018 y corre traslado a los sujetos procesales para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción del Informe Técnico proferido por la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, por un término de cinco (05) días, del 12 al 18 de marzo de 2019 como costa a folio 584.

Que, en cumplimiento del artículo 117 de la ley 1474 de 2011, mediante radicados Nos. 1505,1512 y 1543 del 18 de marzo de 2019 (Fls 587-592); el Dr Raúl Andrés Correa Briceño apoderado de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A, el Dr Jairo Becerra Villate apoderado de confianza de Constanza Isabel Ramírez Acevedo y Víctor Manuel Puerto Nocua, respectivamente, solicitaron aclaración y complementación del informe técnico DCOCI 084 del 28 de diciembre de 2018; como consecuencia de esto mediante auto No. 190 del 10 de abril de 2019, este Despacho remite el expediente No. 026-2018 a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales para que se pronuncie sobre los escritos presentados.

Que, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales mediante informe técnico D.C.O.C.I No. 043 del 21 de mayo de 2019 (Fls 606-609) da respuesta de aclaración y complementación solicitada por los implicados, por lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal emite auto No. 290 del 24 de mayo de 2019 mediante el cual se incorpora y se corre traslado a las partes de dicho informe técnico, por un término de cinco (05) días, del 29 de mayo al 05 de junio de 2019 como costa a folio 614

Que, en cumplimiento del artículo 117 de la ley 1474 de 2011, mediante oficio radicado en esta Contraloría bajo el No. 3040 del 04 de junio de 2019², el doctor Raúl Andrés Correa Briceño, en calidad de apoderado de confianza de la compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., presento pronunciamiento del informe técnico contenido en el oficio DCOCI 043 del 21 de mayo de 2019

¹ Folios 580-581

² Folio 617

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

656

	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	OTRO DOCUMENTO	
	ORFI-01	Página 5 de 8
	Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ		

Que, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales mediante informe técnico D.C.O.C.I No. 098 del 20 de septiembre de 2019 (Fls 627-628) da respuesta de aclaración y complementación solicitada por los implicados, por lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal emite auto No. 562 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se incorpora y se corre traslado a las partes de dicho informe técnico, por un término de cinco (05) días (folios 630-631), y ejerciendo su derecho de contradicción el apoderado especial de la aseguradora La previsora, se pronuncia sobre el informe técnico, especialmente solicita se le aclaren tres puntos en especial sobre las capacidades de la asesora de la Dirección Operativa de Obras Civiles y Costos Ambientales (folios 638-639).

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción se dará traslado del oficio con radicado N. 5498 del 01 de octubre de 2019 (folios 638-639) a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, para lo de su competencia, solicitándoles especialmente se refieran a lo relacionado a la estructura de las obras objeto del contrato del presente proceso de Responsabilidad Fiscal.

Por otro lado, esta Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, observa petición elevada por el presunto responsables fiscal ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA obrante a folio 648, en la que solicita ser escuchado en versión libre y espontánea.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 610 de 2000 el cual enuncia ... *"Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado>>>, este despacho fijará por segunda vez fecha y hora para recepcionar versión libre de todos los presuntos responsables fiscales del proceso de responsabilidad fiscal No. 0026-2018.

Adicionalmente, a folio 656, el presunto responsable fiscal ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA solicita el embargo preventivo de los dineros que aun reposa en la tesorería del Municipio de Duitama en cabeza de la persona Jurídica UNION TEMPORAL HAMOTO, y que fueron oportunamente presupuestados para la ejecución del contrato.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 6 de 8
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

En lo referente a dicha solicitud de imposición de medidas cautelares preventivas, este despacho reiterara lo señalado mediante providencial fiscal No. 216 de fecha 25 de abril de 2019, aclarando que los dineros que se encuentran en las cuentas del Municipio de Duitama a favor del contratista UNION TEMPORAL HAMOTO, aún no se encuentran en poder del contratista, es decir se encuentra en una cuenta de una entidad territorial, por ello, este despacho considera no tomar ninguna medida legal; toda vez que, si bien es cierto, el artículo 12 de la ley 610 de 2000 menciona << *MEDIDAS CAUTELARES. En cualquier momento del proceso de responsabilidad fiscal se podrán decretar medidas cautelares sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, por un monto suficiente para amparar el pago del posible desmedro al erario*>>, (Subrayado fuera de texto), para el caso en concreto no sería posible su decreto, por estar en custodia del ente territorial.

En este punto, este despacho considera importante referenciar el artículo 594 de la ley 1564 de 2012 que establece << *BIENES INEMBARGABLES. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:*

Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.>> (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, es que este despacho procederá a NEGAR la solicitud de imponer una medida cautelar al saldo a favor DE LA UNION TEMPORAL HAMOTO, NIT NO 900.872.112-2 (contratista), en el equivalente de \$88.592.074.30 existente en las cuentas de la Alcaldía Municipal de Duitama, con ocasión del contrato No 2015-0013, pero si se Decretara de oficio, solicitar a la Alcaldía Municipal de Duitama, se expida certificación y soportes que indiquen el estado actual de las obras a ejecutar en el contrato No 2015-0013.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, se manifestó respecto del escrito presentado por el Dr Raúl Andrés Correa Briceño apoderado de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese, fijar como fecha para la recepción de la diligencia de versión libre de **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO** para el día miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 de la mañana, **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA** para el día miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 10:00 de la mañana, **VICTOR MANUEL**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 7 de 8
		Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

PUERTO NOCUA para el día miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 11:00 de la mañana, **CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ** para el día miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 2:30 de la tarde, **MARCELA VARGAS DURAN** para el día miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 3:00 de la tarde, **JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA** para el día miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 4:00 de la tarde, **HAROLD MONTAÑO TORRES** representante legal **UNION TEMPORAL HAMOTO** para el día miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 5:00 de la tarde.

Las cuales se realizará de conformidad a lo establecido mediante Resolución 240 del 5 de agosto de 2020; haciéndoles saber igualmente que pueden remitirlo mediante correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co de conformidad con lo establecido por el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, el cual modifica el artículo 42 de la ley 610 de 2000, aclarando que podrán estar asistido por apoderado. Librense la correspondiente comunicación

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a cada uno de los presuntos responsables citados a rendir versión libre y espontánea mencionados en al artículo segundo de la presente providencia fiscal, haciéndoles saber que, si es su deseo, puede acudir a dicha diligencia con la asistencia de apoderado, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 136 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020

ARTICULO CUARTO: NEGAR la solicitud realizada por el presunto responsable fiscal **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, obrante a folio 650, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO QUINTO: DECRETESE DE OFICIO las siguientes pruebas documentales:

- Oficiase a la Alcaldía Municipal de Duitama a fin que allegue al presente proceso certificación, clara integra y legible, junto con los correspondientes soportes que indiquen el estado actual de las obras a ejecutar en el contrato No 2015-0013.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 242 de la ley 1437 de 2011, para lo resuelto en el numeral cuarto de esta providencia.

ARTICULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente decisión por ESTADO a:

- **CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO** apoderado **JAIRÓ BECERRA VILLATE**
- **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**
- **VICTOR MANUEL PUERTO NOCUA**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

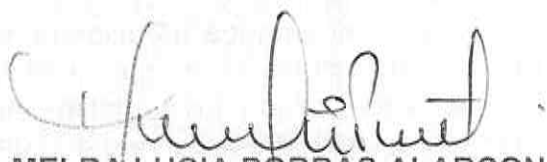
www.cgb.gov.co - cba@cgb.gov.co
CALLE 19 N°9-35 PISO 5° TEL:7402011

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 8 de 8
		Versión 02	AUTO: 384
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y SE RESUELVE SOLICITES DENTRO DEL PROCESO No. 026-2018 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ			

- CARLOS ALBERTO GOMEZ GONZALEZ
- MARCELA VARGAS DURAN
- JUAN CARLOS BETANCOUR NOVA
- HAROLD MONTAÑO TORRES representante legal UNION TEMPORAL HAMOTO, apoderado MARLON IBARRA CUERO
- LA PREVISORA S.A.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal


 MELBA LUCIA PORRAS ALARCON
 Asesora

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ASESORA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MELBA LUCIA PORRAS ALARCÓN	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO